RESOLUCIÓN No. 503 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 03 DE 2024 – PSCMAIPES032024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 217 del 24 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 226 del 24 de junio de 2024.

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital en Puntos Comerciales.

El IPES establece en su Plan Estratégico Institucional: Realizar el embellecimiento, mantenimiento preventivo, correctivo y atención a emergencias con condiciones logísticas, sanitarias, ambientales y de infraestructura apropiadas para la oferta pública de abastecimiento y turístico. Como resultado, se intervendrán 17 plazas distritales de mercado con mantenimientos en su infraestructura, en los espacios de comercialización disponibles y en los que cuentan con un contrato vigente, generando mejoras en su infraestructura física dando cumplimiento al plan de mejoramiento y embellecimiento del cuatrienio.

Es fundamental aclarar que los mantenimientos están relacionados con la corrección de fallas en el funcionamiento de la infraestructura y equipos especiales, su objetivo es garantizar el funcionamiento adecuado de la misma por esto se plantean intervenciones en cubiertas, sistemas hidrosanitarios, bajantes, canales, equipos de bombeo, sistema eléctrico, motobombas, tanques de almacenamiento de agua potable y lluvias, cajas.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo: Bogotá Camina Segura, se estableció el Proyecto de Inversión N° 7954 Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C, dentro del programa Erradicación del hambre en Bogotá, en donde se busca realizar el embellecimiento, mantenimiento preventivo, correctivo y atención a emergencias con condiciones logísticas, sanitarias, ambientales y de infraestructura apropiadas para la oferta pública de abastecimiento y turístico.

El objetivo principal del proyecto es: Mantener las Plazas Distritales de Mercado con condiciones urbanísticas, logísticas, sanitarias y ambientales adecuadas para el desarrollo de la oferta pública de abastecimiento alimentario y turístico, en las áreas comunes, en los espacios de comercialización y en los que cuentan con un contrato vigente, conforme la normatividad aplicable a este tipo de establecimientos. Como resultado, se intervendrán 17 plazas distritales de mercado con mantenimientos en su infraestructura, en los espacios de comercialización disponibles y en los que cuentan con un contrato vigente, generando mejoras en su infraestructura física dando cumplimiento al plan de mejoramiento y embellecimiento del cuatrienio. Con la contratación de la presente interventoría para realizar el seguimiento del proyecto denominado "*EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL*" se busca dar cumplimiento a las metas del proyecto.

Es de tener en cuenta que el IPES cuenta con un diagnóstico preliminar del estado de la estructura portante de la Plaza Distrital de Mercado Trinidad Galán, en el que se determinó la necesidad de realizar el reforzamiento de algunos elementos estructurales, con el fin de proveer un sistema estructural sismo resistente, el cual estuviera en capacidad de soportar los momentos sísmicos y contar con la suficiente rigidez para impedir deformaciones que ocasionaran daños irreparables a la estructura y pusieran en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

A lo anterior, y teniendo en cuenta que las plazas distritales de mercado se construyeron hace más de cincuenta años, lo que se traduce en estructuras con una vetustez evidente y pronunciada, presentando problemáticas en cubiertas, pisos, estructura, iluminación,

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

sistema hidrosanitario, entre otros, los cuales afectan el adecuado desarrollo de las actividades comerciales, ponen en riesgo la seguridad e integridad de comerciantes y visitantes, sumado a lo anterior, se ha presentado la dificultad de lograr el cumplimiento de la normativa estructural vigente debido al estado de las plazas y a la renuncia de los comerciantes a las intervenciones en la infraestructura de las mismas imposibilitando el cumplimiento de la normativa, por consiguiente, se hace necesario ejecutar las obras producto de la consultoría de los estudios de vulnerabilidad sísmica, y diseños estructurales de intervención y la cuantificación de los trabajos requeridos, según lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente del 2010, capitulo A.10.9 REHABILITACION SISMICA, en donde se establecen los requisitos que se deben cumplir en la intervención de estructuras de edificaciones que sirven de abastecimiento y de alimentos.

Se identificaron dentro del contrato de consultoría de estudios y diseños, patologías estructurales que deben solucionarse, específicamente problemas de grietas de los muros de fachada, contrapiso, muros divisorios y elementos no estructurales que están siendo afectados por el tiempo de servicio de la estructura, y los cuales no cumplen los requerimientos establecidos en la norma sismo resistente de Colombia NSR-10.

Existen elementos estructurales que presentan un nivel ALTO de vulnerabilidad sísmica, ya que no cumplen en su totalidad con la capacidad de soportar las cargas dinámicas laterales impuestas por el sismo de diseño y no cumplen con la resistencia mínima de 21MPa que exige el reglamento para concretos con capacidad moderada de disipación de energía (DMO). Con base en análisis de patología, los concretos tienen una baja durabilidad, presentando carbonatación y se evidencian aceros de refuerzos corroídos. Presentando la estructura un nivel ALTO de vulnerabilidad, ya que no cumplen en su totalidad con los requisitos del reglamento NSR-10.

Con el fin de generar y brindar espacios seguros para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, el Instituto Para la Economía Social IPES, adelantó la ejecución del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.3721668, que tuvo por objeto ““*ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL*”, en dicha consultoría se pactó como entregable los estudios y diseños y la licencia de reforzamiento estructural de un sistema estructural sismo resistente de las instalaciones de la Plaza Distrital de Mercado Trinidad Galán, capaz de soportar los movimientos sísmicos y el cual cuenta con la suficiente rigidez para impedir deformaciones tales que

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ocasionen daños irreparables a la estructura y pongan en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Producto del trámite de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, se notificó por parte de la Curaduría Urbana N.° 3 la Resolución N.° 11001-3-23-0336 del 25 de enero de 2023, con fecha ejecutoria 07 de marzo de 2023, en cuanto a la gestión referente a la Plaza de Mercado Trinidad Galán ubicada en la Carrera 60 # 4 B - 24 , en la cual concluyen que del análisis de la documentación aportada al momento de la solicitud se determina que es procedente la expedición del acto administrativo de acuerdo a las normas vigente; para el efecto se anexa copia de la resolución de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural la cual presenta una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de su ejecutoría, es decir hasta el 06 de marzo de 2025.

El presente proceso de selección corresponde a realizar el seguimiento a la ejecución de las obras de las etapas 1 y 2 propuesta por el consultor que realizó los estudios y diseños para las obras de reforzamiento estructural mediante Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.3721668, es así que en el documento denominado *"INFORME DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN EN PLAZA DISTRITAL DE MERCADO – TRINIDAD GALÁN"*.

Entonces, establecido como está técnicamente el estado de la infraestructura a física de la Plaza Distrital de Mercado del Trinidad Galán y las actividades a emprender para el reforzamiento estructural de sus edificaciones, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 400 de 1997 y sus modificaciones y en los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, se hace necesario iniciar el proceso de selección que permita escoger al contratista que ejecutará las obras de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.

La entidad precisa que la intervención en la plaza de mercado comprende dos etapas, las cuales se determinaron en función de consideraciones técnicas y a las dinámicas propias de la plaza de mercado, con el propósito de mantener el normal funcionamiento y servicio al público de la Plaza Distrital de Mercado.

Conforme con lo anterior, es preciso mencionar que IPES actualmente se encuentra adelantado un proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: "*EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL*". Por lo tanto, y teniendo en

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

cuenta los principios de la contratación pública: de transparencia, economía, responsabilidad, y la complejidad de la obra que se realizará, el IPES requiere contar con una interventoría con la experiencia e idoneidad necesaria para vigilar y controlar la ejecución del contrato de obra que resulte del proceso de licitación referido.

Así mismo, es importante resaltar que el proceso de concurso de méritos para contar con una interventoría se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($314.339.459,00., el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder: el valor total del presupuesto oficial de lo contrario, se rechazará la misma. Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, so pena de ser rechazada (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1512 del 13 de noviembre de 2024 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		$ 314.339.459
VALOR CDP		$ 314.339.459
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		$ 314.339.459

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 503 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 03 DE 2024 – PSCMAIPES032024

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día 18 de noviembre de 2024, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 03 de 2024 -PSCMAIPES032024.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió un término comprendido entre el 18 y el 25 de noviembre de 2024, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” y de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección las cuales se respondieron en la oportunidad dispuesta para el efecto.

Por otra parte, se verificó que se presentaron dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales en la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por lo tanto, fueron analizadas por parte de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico mediante Rad. 10-817-2024-004365 de fecha 26/11/2024, mediante la cual se determinó que el Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 03 de 2024 – PSCMAIPES032024 se limitará a Mipyme del orden nacional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de seleccción y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención deccorrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”,* se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 503 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 03 DE 2024 – PSCMAIPES032024

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 03 de 2024 - PSCMAIPES032024 cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL*".

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 03 de 2024 - PSCMAIPES032024, el publicado en el portar virtual de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional lhmottae@ipes.gov.co y/o a través de la sección de mensajes de la plataforma electrónica de SECOP II.

ARTICULO 4º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 03 de 2024 - PSCMAIPES032024 y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTICULO 5º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 503 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 03 DE 2024 – PSCMAIPES032024

5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso se encuentra limitado a MIPYMES colombianas que reúnan y acrediten las condiciones exigidas en el ordenamiento vigente y aplicable para tal efecto.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Anderson Motta Escalante Contratista SJC-		27-11-2024
Revisó y Aprobó	Fredy Intriago Bogotá Subdirector Jurídico y de Contratación		27-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co